



SESION ORDINARIA

CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PUBLICA DE ZAPALLAR

03 de mayo de 2023

PRESIDE: SR. JOSE TOMAS BARTOLUCCI S.
Alcalde Subrogante

SECRETARIO: SR. G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

ASISTENCIA:

- PATRICIA CAMPOS, Directora de Seguridad Pública Comunal
- SEBASTIAN CHACANA BASAEZ, Concejal de Zapallar
- DANILO FERNANDEZ PEÑA, Concejal de Zapallar
- JUAN CARLOS MUÑOZ, Encargado Seguridad Comunal
- ANYELO LUQUE FLORES, Bicrim Costa Norte PDI
- MAXIMILIANO SERRANO, Representante Senda
- ROSA VARAS GAMBOA, Representante Sename
- ADELA SILVA OLIVARES, Directora (I) Depto. Educación
- FERNANDO GONZALEZ A.,
- FABIOLA DIAZ CALDERON, Directora Depto. Salud (S)
- FRANCISCO FERNANDEZ E., Investigaciones
- ALICIA CARRASCO, Junta de Vecinos Población Estadio
- TIRSA OLIVARES, CDS Quillota
- NICOLAS GUAJARDO P., Encargado Inspección

TABLA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR MES DE ABRIL 2023.
2. EXPOSICIÓN SESIÓN STOP MES DE MAYO 2023 POR CARABINEROS.
3. VARIOS.

Se inicia la sesión a las 11:05 horas.

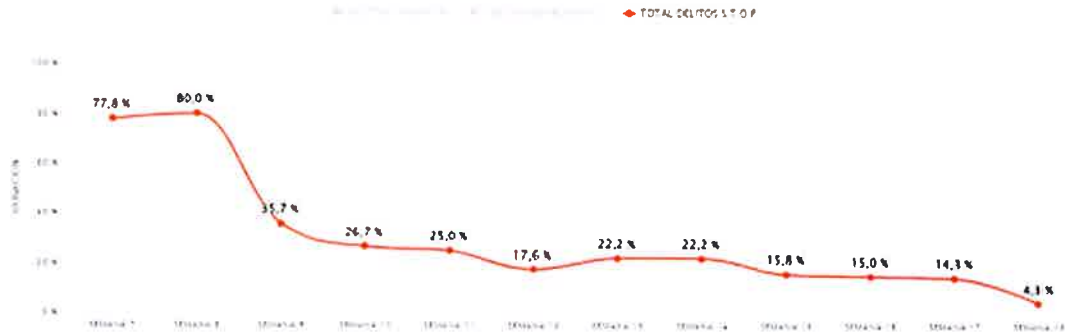
1. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR MES DE ABRIL 2023.**

El señor secretario informa que el acta fue enviada a todos los señores Consejeros y no se recibieron observaciones, por lo tanto, se da por aprobada y se procede a su firma.



MAPA DE COMPORTAMIENTO DELICTUAL (D.M.C.S) SECTOR ZAPALLAR.

GRÁFICO DE EVOLUCIÓN PARA LOS DELITOS VIOLENTOS, CONTRA LA PROPIEDAD Y TOTAL DELITOS S T O P



MAPA DE COMPORTAMIENTO DELICTUAL (D.M.C.S) SECTOR CACHAGUA.

Última Semana: -100,0% (0 casos efectivos)
 Últimos 28 días: -83,3% (10 casos efectivos)
 Año a la fecha: -8,3% (12 casos efectivos)

CASOS POLICIALES FACIO OPERATIVO 3.0	Última Semana				Últimos 28 días				Año a la Fecha				UMBRAL
	2022	2023	V. ABS.	% VAR.	2022	2023	V. ABS.	% VAR.	2022	2023	V. ABS.	% VAR.	
HOMICIDIOS	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0	0	0	0%	N.D.
VIOLACIONES	0	0	0	N.D%	0	0	0	N.D%	2	0	-2	-100,0%	-0,71
LESIONES	0	0	0	N.D%	1	0	-1	-100,0%	4	2	-2	-50,0%	-2,17
ROBOS	3	0	-3	-100%	6	1	-5	-83,3%	20	19	-1	-2%	-0,98
Robos con violencia	0	0	0	%	0	0	0	%	0	0	0	%	-0,50
Robos con violencia	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0	0	0	0%	1,43
Robos con violencia	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0	0	0	0%	-0,50
Robos con violencia	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0	0	0	0%	-0,27
Robos con violencia	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0	0	0	0%	1,43
Robos con violencia	3	0	-3	-100%	6	1	-5	-83,3%	20	19	-1	-2%	-0,51
Robos con violencia	0	0	0	N.D%	0	0	0	N.D%	2	0	-2	-100,0%	-1,50
Robos con violencia	0	0	0	N.D%	1	0	-1	-100,0%	4	2	-2	-50,0%	-1,43
Robos con violencia	3	0	-3	-100,0%	6	1	-5	-83,3%	13	6	-7	-53,8%	-0,98
Robos con violencia	0	0	0	N.D%	0	0	0	N.D%	1	2	1	100,0%	-0,71
Robos con violencia	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0	0	0	0%	-0,69
HURTOS	3	0	-3	-100,0%	6	1	-4	-66,6%	10	10	0	0%	-0,98
TOTAL	6	0	-6	-100%	12	2	-10	-83,3%	36	33	-3	-8,3%	-0,68



96 COMPORTAMIENTO DELICTUAL (D.M.C.S) SECTOR CACHAGUA.

GRÁFICO DE EVOLUCIÓN PARA LOS DELITOS VIOLENTOS, CONTRA LA PROPIEDAD Y TOTAL DELITOS S T O P



96 COMPORTAMIENTO DELICTUAL (D.M.C.S) SECTOR CATAPILCO.

Última Semana -66,7% (5 casos mínimos)
 Últimos 28 días -20,0% (19 casos mínimos)
 Año a la fecha -20,0% (5 casos mínimos)

CASOS POLICIALES PAQU OPERATIVO 2.0	Última Semana				Últimos 28 días				Año a la fecha				UMBRAL
	2022	2023	V. ABS.	% VAR.	2022	2023	V. ABS.	% VAR.	2022	2023	V. ABS.	% VAR.	
HOMICIDIOS	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0
VIOLACIONES	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0
LESIONES	2	0	-2	-100,0%	2	0	-2	-100,0%	7	4	-3	-42,9%	1
ROBOS	1	0	-1	-100%	2	2	1	50%	11	12	1	9,1%	0,20
Robos con violencia	0	0	0	N.D.	0	1	1	N.D.	0	3	3	N.D.	1,00
Robos sin violencia	0	0	0	N.D.	0	1	1	N.D.	0	2	2	N.D.	7,00
Robos con intimidación	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0,00
Robos por violencia	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0	0	0	0%	N.D.
Robos con arma de fuego	0	0	0	0%	0	0	0	0%	0	0	0	0%	N.D.
Robos con fuerza	1	0	-1	-100%	2	2	0	N.D.	11	9	-2	N.D.	0,24
Robos sin violencia	0	0	0	N.D.	0	0	0	N.D.	0	3	3	N.D.	1,11
Robos con arma de fuego	0	0	0	N.D.	0	0	0	N.D.	1	2	1	100,0%	1,00
Robos con fuerza	0	0	0	N.D.	1	1	0	0%	0	2	2	100,0%	2,54
Robos sin fuerza	1	0	-1	-100,0%	1	0	-1	-100,0%	2	1	-1	-50,0%	0,02
Robos con arma de fuego	0	0	0	N.D.	0	1	1	N.D.	1	1	0	0%	0,02
HURTOS	0	1	1	100%	1	1	0	0,0%	7	4	-3	-42,9%	0,00
TOTAL	3	1	-2	-66,7%	9	4	-5	-20%	29	20	-9	-31%	0,03



MAPA DE COMPORTAMIENTO DELICTUAL (D.M.C.S) SECTOR CATAPILCO.

GRAFICO DE EVOLUCIÓN PARA LOS DELITOS VIOLENTOS, CONTRA LA PROPIEDAD Y TOTAL DELITOS S.T.O.P



**LABOR COMUNA ZAPALLAR
ÚLTIMOS 28 DÍAS**

LABOR ÚLTIMOS 28 DÍAS	DETENIDOS	CONTROLES IDENTIDAD PREVENTIVOS	CONTROLES VEHICULARES	CONTROLES A LOCALES COMERCIALES	CONTROLES A LOCALES DE ALCOHOLES
RETEN CACHAGUA	2	73	572	88	17
RETEN CATAPILCO	3	96	616	19	19
RETEN ZAPALLAR	2	653	650	120	57
TOTAL					

Fuente: Sistema de Traspaso de datos AJPOL y SKPOL.



3. VARIOS.

- 3.1 La señora Patricia Campos, Directora de Seguridad Pública Comunal informa de la modificación de la Ley N° 20.931, para ampliar las facultades de control policial para efectos de aplicar las medidas establecidas en la Ley N° 21.325 de Migración y Extranjería, la que se adjunta al acta.
- 3.2 La señora Patricia Campos, Directora de Seguridad Pública informa acerca de la Modificación Ordenanza sobre la Promoción de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, la Prevención de Vulneraciones de Derechos y la Protección General de los mismos en la Comuna de Zapallar, informe que se adjunta al acta.
- 3.3 La Comuna de Zapallar quedó en el 4° lugar para recibir recursos para la seguridad.
- 3.4 El convenio OS-14 se firma esta semana, el martes 9 a las 10:00 horas.
- 3.5 Directora (I) Depto. de Educación:
 - Agradece a Carabineros el apoyo de seguridad y Carabineros a salida de los colegios.
 - Información de Carabineros informe que significa que el Liceo de Zapallar se encuentra en rojo y le gustaría ver cuáles son los principios que se tomaron para declararlo en rojo y eso es la información que recibió la Encargada de Educación Extraescolar que fue a Carabineros de Zapallar y recibió esta respuesta.

Se cierra la sesión a las 12:05 horas.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

C: Consejo Comunal Seguridad Pública.



ZAPALLAR

LISTA DE ASISTENCIA

CONSEJO COMUNAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MES DE MAYO 2023

N°	NOMBRE	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Sebastian Phacama B.	974783890	sebecome@muni.zapallar.cl	
2	ROSA VARAS GAMBOA	997392263	RVARAS@SENARME.CU	
3	Adela Silva Olirares	961915206.	asilva@muni.zapallar.cl	
4	Fernando Urzuzar A	923980633	Fernando.Urzuzar@muni.zapallar.cl	
5	Maximiliano Ferrero P.	90646195	ferrero@muni.zapallar.cl	
6	Fabrizia Diaz Calderin	991273224	Fabrizia.diaz@salud.zapallar.cl	
7	Anyelo Lopez Flores	942071093	anyelo.lopez@muni.zapallar.cl	
8	Franco Ferrero E.	97786833	francho@muni.zapallar.cl	
9	Alicia Carrasco	9055683904	Junta De Vecinos	



ZAPALLAR

10			984337888	Fres. de la @gmail.com CIS Quiloto @gmail.com	
11	Antonio St. Lina D		9 07222751		
12	Jose Tomas Barchuca S		988598512	Harchuca@munizapallar.d	B + 12
13	Patricie Cauffman A		983216179	pauffman@munizapallar.d	
14	Juan C. Muñoz a Diaz		954026542	juan@munizapallar.d	
15	Nicolas Guapamba		969191300	Narsude Narsupla. d	
16	Fonib Fernandez P		985056713	donlofernandez@Bnataros	
17					
18					
19					

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.539

Sábado 29 de Abril de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2309175

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

LEY NÚM. 21.567

MODIFICA LA LEY N° 20.931, PARA AMPLIAR LAS FACULTADES DE CONTROL POLICIAL PARA EFECTOS DE APLICAR LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 21.325, DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

Teniendo presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación a esta iniciativa de ley que tuvo su origen en moción de las diputadas Joanna Pérez Olea y Yovana Ahunada Palma, y de los diputados Jorge Alessandri Vergara, Jaime Araya Guerrero, Miguel Ángel Calisto Águila, José Miguel Castro Bascuñán, Andrés Jouannet Valderrama, Raúl Leiva Carvajal, Andrés Longton Herrera y Renzo Trisotti Martínez,

Proyecto de ley:

“**Artículo único.**- Incorporase en la ley N° 20.931, que facilita la aplicación efectiva de las penas establecidas para los delitos de robo, hurto y receptación y mejora la persecución penal en dichos delitos, a continuación del artículo 12, el siguiente artículo 12 bis:

“Artículo 12 bis.- En caso de que la persona sometida al procedimiento señalado en el artículo anterior no pueda acreditar encontrarse en situación migratoria regular, según lo establecido en la ley N° 21.325, el funcionario policial deberá registrar y trasladar al individuo para ponerlo a disposición de la Policía de Investigaciones de Chile dentro del más breve plazo para corroborar su situación migratoria e iniciar los procedimientos que correspondan de conformidad a la ley.

Si al momento de ser puesto a disposición de la autoridad migratoria el sujeto sometido a control mantiene pendientes notificaciones relacionadas con procedimientos de expulsión u otros de la ley N° 21.325, se procederá a su notificación inmediata, y se dejará constancia de la debida recepción mediante firma del extranjero.

El funcionario policial deberá considerar como documentos válidos para acreditar la situación migratoria regular de la persona extranjera, su cédula de identidad vigente, el certificado otorgado por el Servicio Nacional de Migraciones en el que conste que la persona extranjera realizó una solicitud de otorgamiento, cambio o prórroga de un permiso de residencia, o la resolución expedida por la autoridad migratoria en la que conste el otorgamiento de un permiso de residencia. Se entenderá que la cédula de identidad mantiene su vigencia en aquellos casos en que el extranjero cuente con un certificado de residencia en trámite vigente o hasta que la autoridad migratoria resuelva la respectiva solicitud, conforme lo establece el artículo 43 de la ley N° 21.325.

Este procedimiento deberá realizarse de conformidad con las restricciones señaladas en el artículo anterior, y con respeto del principio de proporcionalidad e igualdad de trato.

Se aplicarán las disposiciones de este artículo para el ejercicio de las atribuciones sobre control de identidad y registro en las áreas de las zonas fronterizas, otorgadas a las Fuerzas Armadas de forma transitoria, mientras se encuentre vigente el decreto que las faculta para ello.”

Santiago, 21 de abril de 2023.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.-
Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve
Benavides, Subsecretario del Interior.

MODIFICACIÓN ORDENANZA SOBRE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, LA PREVENCIÓN DE VULNERACIONES DE DERECHOS Y LA PROTECCIÓN GENERAL DE LOS MISMOS EN LA COMUNA DE ZAPALLAR.

Dirección Jurídica

Abril de 2023



ZAPALLAR

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

Antecedentes

- Ordenanza aprobada por Concejo Municipal en sesión ordinaria N°35/2022, de fecha 19 de diciembre de 2022.
- Ordenanza aprobada mediante el Decreto de Alcaldía N°3292/2022, de fecha 27 de diciembre de 2022.
- En virtud de mesa de trabajo sostenida con Contraloría General de la República y en Contraloría Regional se acuerda modificar únicamente los artículos 5° y 6° de la Ordenanza.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

CACHAGUA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

MODIFICACIONES

Articulado actual:

1.- **Artículo 5°:** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, es obligación de los padres, madres, tutores, cuidadores o quien tenga a su cargo el cuidado personal o relación directa y regular de los sujetos menores de 18 años, según el caso, adoptar los resguardos de seguridad y comunicación que les permitan garantizar la protección de los menores a su cargo y la posibilidad de mantener contacto permanente vía telefónica u otro medio idóneo, mientras ellos circulen o transiten por el territorio de la comuna, evitando su exposición a conductas de riesgo que puedan afectar su integridad física y emocional.

Así mismo, con el propósito de dar cumplimiento a su obligación de brindar cuidado, protección y compañía a los niños, niñas y adolescentes, los adultos responsables, siempre deben procurar tener a su disposición los medios necesarios para hacerse presente en el lugar que disponga la autoridad competente.

2.- **Artículo 6°:** Los adultos responsables en tanto su posición y deber de garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes deberán adoptar las medidas necesarias para la protección de sus derechos con ocasión de la circulación en bienes nacionales de uso público. En caso de que se verifique una acción o conducta susceptible de ser considerada vulneratoria de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en estos espacios, entre las 00:00 y las 05:00 se entenderá que el adulto responsable ha faltado especialmente a su deber de cuidado y protección, los que serán sancionados conforme a lo establecido en el artículo 14.

Las personas a cuyo cargo se encuentren menores de 14 años deberán procurar que, en caso de que ellos circulen o transiten por el territorio de la comuna entre las 00:00 horas y las 05:00, lo hagan de manera segura, acompañados de una persona mayor de edad que evite su exposición a conductas de riesgo.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

CACHAVAN

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

MODIFICACIONES

Articulado actual:

3.- **Artículo 14°:** Toda infracción a las normas de la presente ordenanza, serán sancionada con multa de 1 a 3 UTM, según la gravedad de ésta, y de 3 a 5 UTM, cuando el infractor sea reincidente. Sin perjuicio de ello, la mencionada sanción podrá ser sustituida por la de realización de trabajos comunitarios. Lo anterior sin perjuicio de remitir los antecedentes al Juzgado de Familia respectivo.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

CACHAVAN

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

MODIFICACIONES:

1.- Artículo 5°: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, es obligación de los padres, madres, tutores, cuidadores o quien tenga a su cargo el cuidado personal o relación directa y regular de los sujetos menores de 18 años, según el caso, adoptar los resguardos de seguridad y comunicación que les permitan garantizar la protección de los menores a su cargo y la posibilidad de mantener contacto permanente vía telefónica u otro medio idóneo, mientras ellos circulen o transiten por el territorio de la comuna, evitando su exposición a conductas de riesgo que puedan afectar su integridad física y emocional.

En caso de verificarse una situación que ponga en grave peligro la vida, la salud o la seguridad de niños, niñas y adolescentes, previo requerimiento y en ejercicio de sus atribuciones legales, la autoridad competente podrá disponer que el adulto responsable deba presentarse en el lugar donde ésta lo disponga.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

LA LAGUNA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA

MODIFICACIONES:

2.- Artículo 6°: Los adultos responsables de personas de 18 años, en tanto su posición y deber de garantes de los derechos de niños, niñas y adolescentes deberán adoptar las medidas necesarias para la protección de sus derechos con ocasión de la circulación en bienes nacionales de uso público.

Respecto de personas menores de 14 años, los adultos responsables deberán especialmente adoptar los resguardos necesarios para garantizar un tránsito libre y seguro por los bienes nacionales de uso público. Estas medidas de cuidado y protección deberán robustecerse cuando estos circulen por la vía pública entre las 00:00 y 05:00.

3.- Artículo 14: Toda infracción a las normas de la presente ordenanza, serán sancionada con multa de 1 a 3 UTM, según la gravedad de ésta, y de 3 a 5 UTM, cuando el infractor sea reincidente. Lo anterior sin perjuicio de remitir los antecedentes al Juzgado de Familia respectivo.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

LA LAGUNA

LA LAGUNA

CATAPILCO

BLANQUILLO

LA HACIENDA